



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION DE LA ARAUCANIA
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 N° INT. 480 ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 1729

TEMUCO,

17 MAYO 2011

VISTOS:

a) El D.S. N° 174 (V. Y U.) 2005 que reglamenta Programa de Fondo Solidario de Vivienda y sus Modificaciones.

b) Que el Beneficiario que a continuación se detalla forma parte de la Resolución señalada en el Visto c), la que ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el DS 174/2005, para formular el cobro de Subsidios Habitacionales Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Vivienda Construida.

BENEFICIARIO	RUT	SUBS. N°	MONTO UF		VALOR VIVIENDA	DIRECCION
			BASE	LOC		
PATRICIO ARENAS MANTEROLA	12.484.851- 2	SAVCI23201000900085	330	144, 2	652,1	LOS COMPOSITOR ES 0567, TEMUCO

c) La Resolución N° 6479 de 14 de octubre de 2010 de la Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la nomina 2781 postulantes seleccionados en concurso efectuado el 09 de agosto de 2010 para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892, (U y V), de 2010.

d) La Escritura de Compraventa anotada en el repertorio N° 6588 e inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco Foja 5031 N° 2562 del 02 de mayo de 2011. Entre el Beneficiario PATRICIO ARENAS MANTEROLA y el vendedor CLAUDIO RIQUELME REBOLLEDO.

e) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

RECEBIÓ
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVIDOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA

f) Correo electrónico ratificando el pago manual enviado el día 16 de mayo de 2011 enviado por Moira Villa Leiva, Sectorialista Depto. de Atención a Grupos Vulnerables División de Política Habitacional.

g) El D.S. N° 174 (V. Y U.) 2005, Artículos transitorios del D.S. N° 3, (V. y U.), de 2010 ARTÍCULO 1° TRANSITORIO.- Las modificaciones a los Decretos Supremos N° 174, de 2005, N° 40, de 2004 y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo.

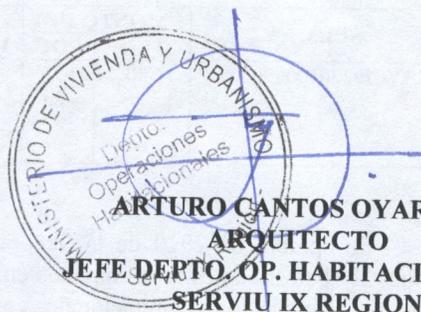
h) El D.L.N° 1305 del 26.12.75, el decreto supremo N° 355 del 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 del 25 de agosto de 2009 del MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZÉSE EL PAGO TOTAL** del certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda AVC, a que alude el visto b), de la presente resolución por 474,2 UF, a favor de **CLAUDIO RIQUELME REBOLLEDO RUT 10.614.855-4**

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33 Item 01 Asig 023-003 del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



ACO/LAC/amb
TRANSCRIBIR A:
DPH
DEPTO. ESTUDIOS
SEREMI MINVU IX REGION
SECRETARIA EJECUTIVA
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
DEPTO. OO.HH.
UNIDAD DE PAGOS
UNIDAD FSV
OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA